

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220012600

En atención a las documentales que antecede se dispone:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la petición obrante en el Archivo0021, y por ser procedente, se acepta la SUBROGACIÓN realizada dentro del presente asunto, efectuada por Banco Davivienda S.A., en favor del Fondo Nacional de Garantías S. A., en la suma de **\$84.981.871.00**, por el pagaré objeto de este proceso.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S. A., en los términos y para los fines del poder conferido. Por Secretaría REMITISELE el link de acceso al expediente.

TERCERO: Se tienen por notificados a Proyectos Inmobiliarios F & G S.A.S., y Fredy González Guzmán en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 desde el 18 de mayo de la presente anualidad.

Como quiera que las diligencias de notificación fueron allegadas encontrándose el proceso al Despacho, por secretaria una vez notificada la presente decisión, contabilícese los términos con que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho a la defensa y vencidos los mismos ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

CUARTO: Se niega la solicitud de requerimiento al Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comoquiera que mas allá que la actuación No. 11001310303820220016100 se encuentre en la actualidad en dicha dependencia judicial, lo cierto es que el oficio No. 2799 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), se remitió al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá¹ tal como se solicitó y decretó la medida cautelar y es esta autoridad quien debr informar el trámite dado a esta comunicación.

En virtud de lo anterior, requiérase a la precitada autoridad judicial para que informe el trámite dado al oficio No. 2799 del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), radicado mediante correo electrónico el pasado quince (15) de noviembre. De contra con dicha comunicación sírvase remitirlo a la autoridad competente para que resuelva la solicitud de remanentes contenido en dicho remisorio.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Cuaderno cautelares/Archivo0023

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086d5783f6812b866c3f012b31493a2328a1dfd0e529441ab591b83f7b6cbbb0**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>